

ACTA DE AUDIENCIA CONCILIACION PATRICIA Y JULIA MISSE

Secretaría Cootranstol <secretaria@cootranstol.com>

Sáb 29/07/2023 9:11 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (857 KB)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA VILLAVICENCIO.pdf; Acta audiencia conciliación Sres. PATRICIA RAMÍREZ Y CÉSAR MISSE E-2023-418082 I-2023-3050303 (1).pdf; CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO 12-07-2023.pdf;

Johana Carvajal Rojas

Secretaria General

Cootranstol

3187114443

El Espinal, 29 julio de 2023

Señores

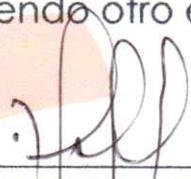
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
VILLAVICENCIA META

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
CONTRA CESAR JULIAN MISSE GARCIA
RAD. 2023-00199-00

ALEX ERNEY MONTEALEGRE RAMIREZ, actuando en mi calidad de representante legal de **COOTRANSTOL LTDA**, identificada con el **NIT 890.701.017-2**, me permito allegar **ACTA DE CONCILIACION VIRTUAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, el cual se identifica **E-2023-418082 I-2023-3050303**, donde las partes de la Litis de este proceso fijaron cuota de alimentos a favor de la adolescente **KAREN SOFIA MISSE RAMIREZ**. Allego lo enunciado

Sin embargo, una vez conocido este documento si el despacho considera que se deben realizar descuentos por conceptos de alimentos a favor de la menor, una vez se haga la respetiva comunicación por parte del Juzgado este Cooperativa obedecerá a la orden judicial.

No siendo otro el objeto,



ALEX ERNEY MONTEALEGRE RAMIREZ
Gerente

Allego como de comercio

Carrera 4 No. 7-74 Espinal - Tolima

**PBX: 608 248 34 76 - servicioalcliente@cootranstol.com
secretaria@cootranstol.com - www.cootranstol.co**





PROCURADURÍA 24 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA CON FUNCIONES EN VILLAVICENCIO

Audiencia virtual de conciliación. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Convocante: PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO. Convocado: CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA. E-2023-418082 I-2023-3050303

**ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN
E-2023-418082 I-2023-3050303**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO SOBRE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA EN FAVOR DE LA ADOLESCENTE KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ, CON CITACIÓN DEL SEÑOR CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA

En Villavicencio Meta, siendo el veintiuno (21) de julio del dos mil veintitrés (2023) a las 8:03 de la mañana, día señalado para realizar la audiencia de conciliación solicitada por la señora PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO sobre aumento de cuota alimentaria en favor de la adolescente KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ, con citación del señor CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA, la suscrita Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia con funciones en Villavicencio, en uso de las facultades legales declara abierta la audiencia. Se informa que la audiencia está siendo grabada por la PGN y se hace referencia al principio de confidencialidad de que trata el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2220 de 2022 al cual la conciliadora da lectura de viva voz.

COMPARECENCIA

Se deja constancia sobre la comparecencia virtual de la señora PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO, quien afirma que se identifica con la CC N° 1.012.324.332 de Bogotá, dirección carrera 42 A # 49-46 de Villavicencio, teléfono 3142211361, correo electrónico patriciarc2402@gmail.com, estudios bachillerato y del señor CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA, quien dice identificarse con la CC N° 1.023.872.125 de Bogotá, dirección manzana F casa 6 Los Almendros de Espinal Tolima, teléfono 3115676178, correo electrónico julian.misse@hotmail.com, estudios técnico. Bajo el principio de la buena fe se tienen por identificadas las partes. La conciliadora informa y explica a las partes comparecientes sobre la conciliación como método alternativo de solución de conflictos, que las partes no están obligadas a conciliar y que en caso de lograr acuerdo éste debe ser libre y voluntario. De la misma manera, explica sobre los efectos jurídicos de la conciliación y del mérito ejecutivo que presta el acta donde conste el citado acuerdo, además que, en el evento de no lograr conciliar, pueden, si a bien tienen, acudir ante la jurisdicción. A continuación, la conciliadora procede a dar lectura de viva voz a la solicitud de conciliación presentada por la señora PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO. Seguidamente, la conciliadora les informa sobre el contenido del artículo 24 de la Ley 1098 de 2006, los incisos 7 y 8 del artículo 129 de la misma Ley y los artículos 64 y 65 de la Ley 2220 de 2022. Igualmente, informa que la cuota alimentaria es esencialmente revisable.



PROCURADURÍA 24 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA CON FUNCIONES EN VILLAVICENCIO

Audiencia virtual de conciliación. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Convocante: PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO. Convocado: CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA. E-2023-418082 I-2023-3050303

RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS

En la solicitud de audiencia de conciliación la señora PATRICIA RAMIREZ CASTILLO señala que la adolescente KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ es hija del señor CÉSAR JULIAN MISSE, quien tiene cuota alimentaria asignada desde el año 2008, la cual no ha tenido ningún incremento.

RELACIÓN SUSCINTA DE LAS PRETENSIONES

Conforme a la solicitud de audiencia de conciliación la pretensión es el aumento de la cuota alimentaria en favor de la adolescente KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ. Seguidamente se concede un tiempo para que las partes dialoguen.

Se deja constancia que durante el tiempo de diálogo que fue otorgado a los señores PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO y CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA, ellos tuvieron oportunidad de realizar las manifestaciones que estimaron oportunas frente al tema que hoy les convoca.

Se deja constancia que los señores PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO y CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA llegaron libre y voluntariamente al siguiente ACUERDO para modificar la cuota alimentaria que fue fijada el 21 de noviembre de 2008 por el Juzgado Promiscuo de Familia de la Mesa Cundinamarca, en favor de la adolescente KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ, así:

CUOTA ALIMENTARIA:

1)El señor CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA se compromete a pagar como cuota alimentaria para su hija KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) mensuales, que pagará en dos (02) quincenas de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000) cada una, así: -la primera quincena de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000) la pagará dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y -la segunda quincena de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000) la pagará entre los días quince (15) y veinte (20) de cada mes, a partir de la fecha.

2)El señor CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA se compromete a pagar una cuota alimentaria adicional en favor de su hija KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) que pagará en el mes de enero de cada año.

3)El señor CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA pagará las anteriores sumas de dinero a través de consignación en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 84900001530 a nombre de la señora PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO.

4)El señor CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA se compromete a suministrar dos (02) mudas de ropa completas para su hija KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ, cada una por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) que entregará, así: -la primera muda de ropa la suministrará en el mes de junio de cada año y -la segunda muda de ropa la suministrará en el mes de diciembre de cada año.



PROCURADURÍA 24 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA CON FUNCIONES EN VILLAVICENCIO

Audiencia virtual de conciliación. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Convocante: PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO. Convocado: CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA. E-2023-418082 I-2023-3050303

5) Las anteriores sumas de dinero se incrementarán el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) en porcentaje igual al índice de precios y así sucesivamente el primero (01) de enero de cada año.

Aceptación expresa del acuerdo. Una vez que la conciliadora da lectura de viva voz al anterior acuerdo, procede a preguntar a los señores PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO y CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA si el acuerdo que acaba de leerse es al que ellos llegaron libre y voluntariamente durante el tiempo de diálogo que les fue otorgado y los citados señores responden afirmativamente de viva voz.

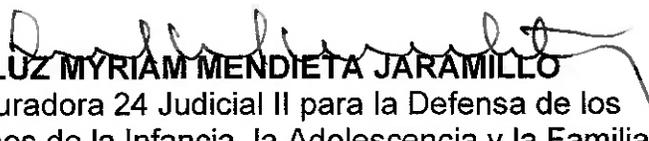
Igualmente, la conciliadora procede a preguntar a los citados señores si aceptan expresamente el acuerdo logrado y los señores PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO y CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA contestan de viva voz que aceptan el acuerdo.

Legalización del acuerdo: Se deja constancia que los señores PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO y CÉSAR JULIAN MISSE GARCÍA llegaron libre y voluntariamente al anterior acuerdo para modificar la cuota alimentaria en favor de la adolescente KAREN SOFÍA MISSE RAMÍREZ, el cual se encuentra ajustado a derecho.

Conforme al inciso 1 del artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 esta acta presta mérito ejecutivo y tiene carácter de cosa juzgada.

Se entrega copia de esta acta de conciliación con la constancia que se trata de la primera copia que presta mérito ejecutivo y se enviará escaneada al correo electrónico de cada una de las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 9:21 de la mañana.
La conciliadora,


LUZ MYRIAM MENDIETA JARAMILLO

Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los
Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia
con funciones en Villavicencio



CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. LA CUAL PODRA IDENTIF
SIGLA: COOTRANSTOL LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890701017-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : ESPINAL

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500029
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 12 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 5,905,675,271.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 NO 7-74
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73268 - ESPINAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2483476
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@cootranstol.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 NO 7-74 ENTRO
MUNICIPIO : 73268 - ESPINAL
TELÉFONO 1 : 2483476
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@cootranstol.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : H4922 - TRANSPORTE MIXTO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 20 DE FEBRERO DE 1997 EXPEDIDA POR Dancoop, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LIMITADA.

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LIMITADA
Actual.) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. LA CUAL PODRA IDENTIF

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6852 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LIMITADA POR COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. LA CUAL PODRA IDENTIF

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-36	19970321	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	RE01-92	19970411
AC-38	19990320	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	RE01-789	19990422
AC-39	20000325	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	RE01-1250	20000511
AC-48	20071220	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	RE01-5060	20080117
AC-50	20090328	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS	RE01-5953	20090422
AC-52	20101016	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	RE01-6852	20101129
DOC.PRIV.	20121213	GERENTE	ESPINAL RE03-169	20121217
OF-711	20130514	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL	ESPINAL RE03-222	20130612
DOC.PRIV.	20160411	EL COMERCIANTE O INSCRITO	ESPINAL RE03-437	20160411

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

NATURALEZA Y RAZON SOCIAL: LA COOPERATIVA ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO, EMPRESA ASOCIATIVA SIN ANIMO DE LUCRO CON FINES DE INTERES SOCIAL LA CUAL SE ORGANIZA CON BASE EN EL ACUERDO COOPERATIVO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE NUMERO DE ASOCIADOS Y PATRIMONIO SOCIAL VARIABLES E ILIMITADO, REGIDA POR LA LEY, LOS PRINCIPIOS, DOCTRINA Y METODOS COOPERATIVOS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SE DENOMINA: COOPERATIVA DE TRASPOTADORES DEL TOLIMA LTDA., LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA "COOTRSTOL LTDA".

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ENUMERACION DE SUS ACTIVIDADES: COOTRANSTOL LIMITADA TIENE COMO PROPOSITO GENERAL EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD. ENMARCADA DENTRO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL COOPERATIVISMO, CON SOMETIMIENTO IRRESTRICTO A LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY. EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DE COOTRANSTOL LTDA., LO CONSTITUYE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN TODAS SUS MODALIDADES, EN CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y SEGURIDAD Y EN LOS PERIMETROS NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, INCLUIDAS LAS AREAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES Y LOS DISTRITOS TERRITORIALES INDIGENAS DE LA RESPECTIVA JURISDICCION. TAMBIEN ES DE SU OBJETO SOCIAL LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA



CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

ESPECIALIZADA NACIONAL, Y EN CONEXION CON EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA COOPERATIVA PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES LEGALES QUE FUESEN NECESARIAS Y/O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE. ADICIONALMENTE PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO, TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; TENER INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADO O ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS; Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COOPERATIVA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$2.231.320.404,80

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

QUE POR RESOLUCION NO. 000006 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NO. 525 DEL LIBRO 53 EL 28 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE: CONCEDER HABILITACION A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL LTDA, IDENTIFICADA CON EL NO. DE NIT:890.701.017-2; PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS A LA EMPRESA:

NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. SIGLA: COOTRANSTOL LTDA. NIT:890.701.017-2. SEDE PRINCIPAL: ESPINAL-TOLIMA. DOMICILIO:CARRERA 4 NO. 7-74. RADIO DE ACCION: NACIONAL. CAPITAL(31/12/2016): \$726.916.307,22. PATRIMONIO (31/12/2016): \$2.231.320.404,80. MODALIDAD DEL SERVICIO: ESPECIAL. NORMA: DECRETO 1079 DE 2015, CAPITULO 6. VIGENCIA: INDEFINIDA.

LA HABILITACION SERA INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ACREDITADAS PARA SU OTORGAMIENTO. LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE COMPETENTE PODRA EN CUALQUIER TIEMPO, DE OFICIO O A PETICION DE PARTE, VERIFICAR LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA HABILITACION. LA EMPRESA DEBERA TENER PERMANENTEMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, LAS ESTADISTICAS, LIBROS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA INFORMACION SUMINISTRADA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MAYORQUIN PRADA LUIS ERNESTO	CC 93,117,484

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CORTES NUÑEZ ORLANDO	CC 11,293,556

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. LA CUAL PODRA IDENTIF

Fecha expedición: 2023/07/12 - 09:00:14 **** Recibo No. S000350780 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230712-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	REYES PAVA ARISTIDES	CC 11,304,342

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CORDOBA FUERTES JHON JAIRO	CC 6,017,779

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RUBIO DE CAMARGO BLANCA CECILIA	CC 38,251,386

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERNANDEZ PERDOMO JAVIER	CC 11,306,095

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENAO GOMEZ JOSE EVER	CC 93,123,593

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1250 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	TORRES DIAZ UVEIMAR	CC 80,425,080

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 644 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 919 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONTEALEGRE RAMIREZ ALEX ERNEY	CC 93,131,531

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESTA A CARGO: CONSEJO DE ADMINISTRACION CERTIFICA: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE. CERTIFICA: REPRESENTACION Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS EMPLEADOS. SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, MEDIANTE CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR ESTE ORGANISMO. FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 5. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE BINES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDAN LAS FACULTADES OTORGADAS. 6. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 7. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 8. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECCION A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 9. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR DE ACUERDO CON LA LEGISLACION LABORAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA EXPRESAMENTE DETERMINADOS. 10. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. RENDIR PERIODICAMENTE INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA, DAR SU CONCEPTO SOBRE LAS DECISIONES QUE SON COMPETENCIA DE DICHO ORGANISMO Y QUE TRAMITEN POR SU CONDUCTO Y PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACION PRESENTA A LA ASAMBLEA. 11. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTRAS COMPATIBLES CON SU CARGO Y QUE NO ESTEN ASIGNADAS A OTROS ORGANISMOS. PARAGRAFO. LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARA ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN LOS DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DICTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. CERTIFICA: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: LA FISCALIZACION GENERAL DE LA COOPERATIVA Y LA REVISION Y LA VIGILANCIA CONTABLE ESTARAN A CARGO DE UN REVISOR FISCAL, CONTADOR PUBLICO CON MATRICULA VIGENTE, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE DE LAS MISMAS CALIDADES, PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDO POR ELLA, QUIEN PODRA REMOVERLO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DEMAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY O LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PODRA SER PRESENTADO A TRAVES DE UNA ENTIDAD COOPERATIVA AUTORIZADA PARA PRESTAR ESTE SERVICIO O FIRMA DE CONTADORES BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UN CONTADOR PUBLICO. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. CERCIORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBRAN O CUMPLEN POR PARTE DE LA COOPERATIVA, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS. A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AL GERENTE. SEGUN LOS CASOS. DE IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 3. VELAR PORQUE SE LLEVE CON EXACTITUD Y EN FORMA ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA Y SE CONSERVEN ADECUADAMENTE LOS ARCHIVOS Y COMPROBANTES DE CUENTAS. 4. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA. 5. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA A CUALQUIER OTRO TITULO. 6. EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA CADA VEZ LO ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA ENTIDAD SE LLEVEN CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES QUE SOBRE ESTA MATERIA TRACEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LA INSTANCIA GUBERNAMENTAL COMPETENTE. 7. AUTORIZAR TODOS LOS BALANCES Y CUENTAS QUE DEBEN RENDIRSE TANTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION O A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO QUE DE ACUERDO A LA LEY DEBA CUMPLIRSE TAL FORMALIDAD. 8. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES, CERTIFICANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR LA LEY. 9. COLABORAR CON LOS ORGANISMOS QUE POR PARTE DEL ESTADO EJERCAN LA FUNCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A LA LEY Y RENDIR LOS INFORMES QUE HAYA LUGAR O LE SEAN SOLICITADOS. 10. CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES SENALADAS EN LA LEY, EL ESTATUTO, EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Y AQUELLAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON SU CARGO, LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO. EL REVISOR FISCAL POR DERECHO PROPIO PODRA CONCURRIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y PODRA ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACION CON LA JUNTA DE VIGILANCIA

CERTIFICA:

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

QUE POR RESOLUCION NO. 000006 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NO. 525 DEL LIBRO 53 EL 28 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE: CONCEDER HABILITACION A LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL LTDA, IDENTIFICADA CON EL NO. DE NIT:890.701.017-2; PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS A LA EMPRESA:

NOMBRE: COOPRATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. SIGLA: COOTRANSTOL LTDA. NIT:890.701.017-2. SEDE PRINCIPAL: ESPINAL-TOLIMA. DOMICILIO:CARRERA 4 NO. 7-74. RADIO DE ACCION: NACIONAL. CAPITAL(31/12/2016): \$726.916.307,22. PATRIMONIO (31/12/2016): \$2.231.320.404,80. MODALIDAD DEL SERVICIO: ESPECIAL. NORMA: DECRETO 1079 DE 2015, CAPITULO 6. VIGENCIA: INDEFINIDA.

LA HABILITACION SERA INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ACREDITADAS PARA SU OTORGAMIENTO. LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE COMPETENTE PODRA EN CUALQUIER TIEMPO, DE OFICIO O A PETICION DE PARTE, VERIFICAR LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA HABILITACION. LA EMPRESA DEBERA TENER PERMANENTEMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, LAS ESTADISTICAS, LIBROS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA INFORMACION SUMINISTRADA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1251 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RIVERA CARDOSO JORGE EDUARDO	CC 93,122,850	46347-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 23 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1251 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PEÑALOSA COMBITA ANDREA DEL PILAR	CC 1,110,515,252	206905-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR RESOLUCION NÚMERO 36617 DEL 23 DE JULIO DE 2009 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6167 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2009, SE DECRETÓ : CONFIRMACION DE LA INSCRIPCION NO.5954 REALIZADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA EL 22 DE ABRIL DE 2009,CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,CONTENIDO EN EL ACTANO.050 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL 28 DE MARZO DE 2009

POR OFICIO NÚMERO 673 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6195 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : SUSPENSION DE LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA QUINQUAGESIMA ASAMB LEA GENERAL DE ASOCIADOS HABLES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL CONSIGNADOS EN EL ACTA ORDINARIO NO.50 REA LIZADA EL 28 DE MARZO DEL ANO 2009

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

POR OFICIO NÚMERO 830 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6244 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE OCTUBRE DE 2009, SE DECRETÓ : LEVANTAMIENTO TRANSITORIO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN AUTO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDIA LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA 50 ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRATOL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2009

POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6299 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS POSTERIORES A LA 47 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOTRANSTOL LTDA DEL 3 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA BAJO LOS NUMEROS: 4527, 4528 Y 4530 EL 15 Y 16 DE MARZO DE 2007 DEL LIBRO 51 SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS ALLI SOBRE ELECCION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL

POR OFICIO NÚMERO 1014 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6315 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : SUSPENSION DE LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA QUINGUAGESIMA (50A) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS HABLES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL CONSIGNADOS EN EL ACTA ORDINARIO 50 REALIZADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2009

POR OFICIO NÚMERO 89 DEL 26 DE ENERO DE 2010 DE LA JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6352 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE ENERO DE 2010, SE DECRETÓ : QUE POR OFICIO NO. 089 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL DEL 26 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO SE DECRETO LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA MEDIANTE OFICIO NO. 1014 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE D009 POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDIA LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA 50 ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. COOTRANSTOL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2009.

POR OFICIO NÚMERO 263 DEL 10 DE MARZO DE 2010 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6395 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2010, SE DECRETÓ : QUE POR OFICIO NO. 263 DEL 10 DE MARZO DE 2010 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL, DECLARO LA NULIDAD DE LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS REALIZADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA. 048 DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA COOTRANSTOL LTDA

POR RESOLUCION NÚMERO 31487 DEL 18 DE JUNIO DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7211 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE JULIO DE 2011, SE DECRETÓ : CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO PROFERIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, CON EL NO. 7053 DEL 19 DE ABRIL DE 2011, DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE A LOS NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

POR OFICIO NÚMERO 896 DEL 02 DE AGOSTO DE 2011 DE LA JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7244 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE AGOSTO DE 2011, SE DECRETÓ : SE DECRETO MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSION DE LOS ACTOS O DECISIONES CONTENIDA EN EL ACTA EXTRAORDINARIA NO. 153 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCO A LA 52 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIS HABLES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL Y LAS POSTERIORES DECISIONES QUE SE TOMEN CON BASE EN ELLOS

POR OFICIO NÚMERO 934 DEL 04 DE AGOSTO DE 2011 DE LA JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7245 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE AGOSTO DE 2011, SE DECRETÓ : SE DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSION DEL ACTO IMPUGNADO, REFORMA ESTATUTARIA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2010 Y QUE QUEDE VIGENTE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL 28 DE MARZO DE 2009 O EN SU DEFECTO LA REFORMA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 525 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 6 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.



Fecha expedición: 2023/07/12 - 09:00:14 **** Recibo No. S000350780 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230712-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 648 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE, DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4371 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, INSCRIPCIÓN DEMANDA.

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE :** AUTOCENTRO COOTRANSTOL

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 26081

FECHA DE MATRÍCULA : 19990513

FECHA DE RENOVACIÓN : 20230328

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CR 4 NO 7-74

MUNICIPIO : 73268 - ESPINAL

TELÉFONO 1 : 2483476

CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@cootranstol.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - Transporte de pasajeros

OTRAS ACTIVIDADES : G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

OTRAS ACTIVIDADES : H4922 - Transporte mixto

ACTIVOS VINCULADOS : 730,597,189

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11,221,220,505

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL REGIMEN ECONOMICO DE LA COOPERATIVA SE REGIRA POR LO CONSAGRADO EN EL CAPITULO 5 DE LA LEY 79 DEL AÑO 1988; ARTICULO 46 Y SIGUIENTES. MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES DE LA COOPERATIVA: EL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES DURANTE LA EXISTENCIA DE LA COOPERATIVA SERA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, NO REDUCIBLES, DURANTE SU EXISTENCIA.

CERTIFICA:

QUE EL DIA 29 DE ABRIL DE 2 009, EL SENOR HUMBERTO HERNANDEZ LOZANO, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA INSCRIPCION NO. 5954 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EFECTUADA EL 22 DE ABRIL DE 2009, CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LIMITADA COOTRANSTOL. LA DECISION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO DE DICHO RECURSO. MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 003 DEL 22 DE MAYO DE 2009, LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, RESOLVIO EL RECURSO DE REPOSICION CONFIRMANDO LA INSCRIPCION Y CONCEDIO EL RECURSO DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 36617, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL 23 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 6167 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONFIRMO LA INSCRIPCION NO. 5954 REALIZADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, EL 22 DE ABRIL DE 2009, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN EL ACTA NO. 050 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2009.



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. LA CUAL PODRA IDENTIF

Fecha expedición: 2023/07/12 - 09:00:15 **** Recibo No. S000350780 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230712-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 673 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 6195 DEL LIBRO I, SE DECRETO LA SUSPENSION DE LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA QUINGUAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS HABILES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. COOTRANSTOL, CONSIGNADOS EN EL ACTA ORDINARIO NO.50, REALIZADA EL 28 DE MARZO DE 2009.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 830 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 6244 DEL LIBRO I, SE DECRETO EL LEVANTAMIENTO TRANSITORIO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN AUTO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDIA LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA 50 ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. COOTRANSTOL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2009.

CERTIFICA:

QUE POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 6299 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE DECLARA LA NULIDAD DE LOS ACTOS POSTERIORES A LA 47 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOTRANSTOL LTDA DEL 3 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA BAJO LOS NUMEROS: 4527, 4528 Y 4530 EL 15 Y 16 DE MARZO DE 2007, DEL LIBRO 51 SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS ALLI SOBRE ELECCION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 1014 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 6315 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE DECRETO LA SUSPENSION DE LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA QUINGUAGESIMA (50) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS HABILES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL, CONSIGNADOS EN EL ACTA ORDINARIO 50 REALIZADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2009.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 089 DEL JUZGADO TERCER O CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL, DEL 26 DE ENERO DE 2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 2010, BAJO EL NO. 6352 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE DECRETO LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA MEDIANTE OFICIO NO. 1014 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2009, POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL POR MEDIO POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDIA LOS ACTOS O DECISIONES TOMADAS EN LA 50 ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2009.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 263 DEL 10 DE MARZO DEL 2010 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 6395 DEL LIBRO I, SE DECLARO LA NULIDAD DE LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS REALIZADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007 TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA 048 DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA COOTRANSTOL.

CERTIFICA:

QUE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2011, EL SENOR PABLO EMILIO CORDOBA DUARTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.5.898.952, INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDA EN LA INSCRIPCION NO. 7053 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, EFECUADA EL 19 DE ABRIL DE 2011, CORRESPONDIENTE A LA ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ATRAVES DEL ACTA NO. 053 DEL 19 DE MARZO DE 2011, DE LA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA 'COOTRANSTOL'. LA DECISION RECURRIDA QUEDA BAJO EL EFECTO SUSPENSIVO DE DICHO RECURSO. MEDIANTE RESOLUCION NO.002 DEL 5 DE MAYO DE 2011, LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA RESOLVIO EL RECURSO DE REPOSICION CONFIRMANDO LA INSCRIPCION Y CONCEDIO EL RECURSO DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. LA CUAL PODRA IDENTIF

Fecha expedición: 2023/07/12 - 09:00:15 **** Recibo No. S000350780 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230712-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 31487 DE 2011, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DEL 7 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 7211 DEL LIBRO I, EL 19 DE JULIO DE 2011, SE CONFIRMO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO PROFERIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, CON EL NO. 7053 DEL 19 DE ABRIL DE 2011, DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE A LOS NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA COOTRANSTOL.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 0896 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NO. 7244 DEL LIBRO I, EL 8 DE AGOSTO DE 2011, SE DECRETO MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSION DE LOS ACTOS O DECISIONES CONTENIDA EN EL ACTA EXTRAORDINARIA NO. 153 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCO A LA 52 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS HABLES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA COOTRANSTOL Y LAS POSTERIORES DECISIONES QUE SE TOMEN CON BASE EN ELLOS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1645> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CN11STXRvd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. LA CUAL PODRA IDENTIF

Fecha expedición: 2023/07/12 - 09:00:15 **** Recibo No. S000350780 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230712-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CN11STXRvd



ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
